

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico [cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE : 110014003006-2021-00007-00  
DEMANDANTE: GUSTAVO ADOLFO VALENCIA  
VALDIVIESO  
DEMANDADO: BERKLEY SEGUROS  
Verbal - Protección al Consumidor.

De conformidad con el artículo 90 del Código de General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva su signatario subsanarla en el siguiente sentido:

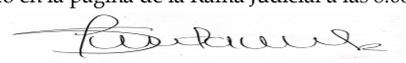
1. Adecue los hechos y las pretensiones de la demanda al trámite que pretende darle a su solicitud, de conformidad con lo señalado en el artículo 368 el Código General del Proceso.
2. Hecho lo anterior, dé cumplimiento pleno a los requisitos del proceso por el que dirija sus pretensiones, según lo señalado en el artículo 82, 83, 84 y 85 del Código General del Proceso.
3. en igual dirección, deberá dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el **Decreto 806 de 4 de junio de 2020.**

**NOTIFÍQUESE.**

  
**JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO**  
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 03 del 20 de enero de 2021,  
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

  
**JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE**  
Secretario